

Resolución de Gerencia General

N°007-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 27 de enero de 2022

VISTO:

Resolución de Consejo Directivo N°042-2019-SUNASS-CD de fecha 22 de noviembre de 2019, Resolución Jefatural N° 151-2021-INEI de fecha 30 de junio del 2021, y, Resolución de Consejo Directivo N°028-2021-SUNASS-CD de fecha 23 de julio de 2021, Informe N° 0051-2022-GC-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 26 de enero de 2022, Informe N°009-2022-F.N.A/J.F.C.M./G.C/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 26 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°042-2019-SUNASS-CD de fecha 22 de noviembre de 2019, entre otros se resolvió: "1) Se aprobó las metas de gestión que deberá cumplir EMAPA HUARAL S.A. en el quinquenio regulatorio 2019-2024, así como los mecanismos de evaluación de su cumplimiento, los cuales se encuentran contenido en el Anexo N°1 de la referida resolución. 2) Aprobó la fórmula tarifaria que aplicara EMAPA HUARAL S.A. durante el quinquenio regulatorio 2019-2024, de acuerdo a lo especificado en el Anexo N°2 de la presente resolución. 3) Aprobar la estructura tarifaria del quinquenio regulatorio 2019-2024, para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EMAPA HUARAL S.A., conforme al detalle contenido en el Anexo N°3 de la presente resolución.

Que, mediante Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD; CAPÍTULO I - REAJUSTE AUTOMÁTICO DE TARIFAS Y PRECIOS.

Que, el artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA, al referirse al reajuste automático de las tarifas, establece que: "73.1 Los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano reajustan las tarifas automáticamente cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, tres por ciento (3%) en los índices de precios que determine la SUNASS. 73.2. Los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano informan al público de los reajustes tarifarios efectuados, conforme lo establezca la SUNASS.";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2021-INEI de fecha de 30 de Junio del 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA-INEI comunica en su considerando: (...) Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del índice de precios al por Mayor a nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100; Que es necesario disponer la Publicación de la Variación Mensual y Acumulada del índice de precios al por Mayor a Nivel Nacional del mes de Junio-2021 y del Boletín Mensual de Indicadores de



precios de la Economía, que contiene la información Oficial del mencionado Indicador, (...)

Que, mediante Informe N° 0051-2022-GC-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia Comercial, en mérito al Informe N°009-2022-F.N.A/J.F.C.M./G.C/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 26 de enero de 2022, de su jefatura de Catastro, Medición y Facturación, señala que (...) que durante el periodo julio 2021 a agosto 2021, se ha alcanzado una acumulación del IPM de 3.39% a la estructura Tarifaria y servicios Colaterales; en consecuencia corresponde realizar la publicación del referido reajuste y proceder a realizar la variación correspondiente a las tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como el cargo fijo y sus servicios colaterales.

En ese contexto, resulta necesaria aprobar vía acto resolutivo, la variación correspondiente a las tarifas de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como al cargo fijo y servicios colaterales, siendo así y aplicándose los valores en Base a los Datos del INEI y nuestra Tarifa Actual Vigente el porcentaje acumulado es de 3.39 % de IPM correspondiente al mes de marzo del 2022.

Con el Visto Bueno de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobación de Reajuste Tarifario

APROBAR el Reajuste Tarifario de los servicios de agua potable y alcantarillado, así como, al cargo fijo y servicios colaterales al 3.39% por variación acumulada Índice de Precios al por Mayor (IPM) durante el periodo julio 2021 a agosto 2021, conforme al **Anexo N°01** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Implementación de Reajuste Tarifario

DISPONER a la Gerencia Comercial, la implementación de este reajuste de tarifas, el cual se aplicará a partir de la **facturación del mes de abril de 2022**, correspondiente al consumo de marzo de 2022 (31.03.2022), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen Corporativa y Comunicación.

Artículo 3°. – Encargo de Gestión

ENCARGAR a la Gerencia Comercial la emisión de los documentos necesarios para dar cuenta del Reajuste Tarifario a la SUNASS.

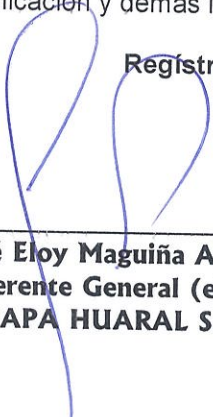
Artículo 4°. – Disposición de Publicación

DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación de servicios de la EPS EMAPA HUARAL S.A.; y, al Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publicar en el portal institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Artículo 5°. – Notificación

NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación y demás instancias competentes interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ing. José Eloy Maguiña Alzamora
Gerente General (e)
EMAPA HUARAL S.A.





EMAPA HUARAL S.A.
Gerente Comercial
Calle Derecha N° 846-Huaral



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 0051-2022-GC/EMAPA HUARAL SA.

A : ING. JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA
Gerente General (e)

DE : ING. MARTIN RAMON ROSADO CISNEROS
Gerente Comercial

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE APROBACION DE APLICACIÓN DEL INCREMENTO
DEL IPM DEL 3.39% DEL PERIODO JULIO A AGOSTO DE 2021

REFERENCIA : INFORME N° 009-2022-FNA/JFCMGC/EHSA

FECHA : Huaral, 26 de Enero del 2022



Mediante el presente lo saludo e informo respecto al reajuste Tarifario por IPM establecido en el Reglamento General de Regulación de Tarifa, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, que dispone que las EPS que cuenten con formula tarifaria vigente, podrán reajustar por efectos de inflación, cada vez que se acumule una variación de tres por ciento (3%) o más en el IPM.

En ese sentido y de acuerdo al documento de la referencia de la Oficina de Facturación, corresponde la aplicación de 3.39% a nuestra estructura tarifaria actual e incluso a los servicios colaterales. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento General de Tarifas; por esa razón es necesario que su Gerencia mediante un acto resolutivo apruebe la Nueva Estructura Tarifaria con la aplicación del 3.39%, a fin de ser aplicada en el consumo del mes de Marzo, que corresponde a la facturación del Abril de 2022.

Por otro lado previo a la aplicación según el artículo 82.3 del Reglamento General de Regulación tarifaria, esta modificación deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la empresa prestadora, dando cuenta a la SUNASS.

Por lo que solicito se sirva realizar la resolución de aprobación de la modificación tarifaria y se publique en el diario Oficial de mayor circulación en la Región, de acuerdo a los siguientes cuadros, con la finalidad de ser impreso en los recibos de la facturación del mes de Abril 2022

NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA

CATEGORIA	RANGO	VOLUMEN	TARIFA AGUA (S/.XM3)	TARIFA ALCANT. (S/.XM3)	CARGO FIJO
SOCIAL	0 a más	5	0.975	0.278	3.71
DOMESTICO	0 a 8	8	0.975	0.278	3.71
	8 a 16	16	1.039	0.293	3.71
	16 a más	20	1.527	0.433	3.71
COMERCIAL	0 a 30	30	2.837	0.807	3.71
	30 a más	40	4.270	1.209	3.71
INDUSTRIAL	0 a 60	60	3.883	1.099	3.71
	60 a más	80	4.270	1.209	3.71
ESTATAL	0 a 30	30	3.883	1.099	3.71
	30 a más	60	4.270	1.209	3.71





EMAPA HUARAL S.A.
Gerente Comercial
Calle Derecha N° 846-Huaral



BENEFICIARIOS-SIFHO

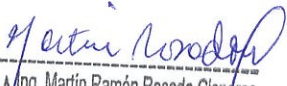
CLASE	CATEGORIA	RANGO	VOLUMEN	TARIFA AGUA (S/.XM3)	TARIFA ALCANT. (S/.XM3)	AGUA	ALCANT	CARGO FIJO	IGV	FACTURA
RESIDENCIAL	DOMESTICA	8	8	0.756	0.269	6.048	2.152	3.59	2.12	13.91

COSTO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS COLATERALES

ACTIVIDAD	COSTO(S/) SIN IGV
CORTE DE SERVICIO DE AGUA POTABLE POR FALTA DE PAGO	10.53
REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	9.56
FACTIBILIDAD DE SERVICIO (1) PREDIO	20.73
INSTALACION DE CAJA DE AGUA -CNX 1/2"	136.17
INSTALACION DE CAJA DE DESAGUE - CNX 6"(160MM)	153.12

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y respectivos.

Atentamente,


Ing. Martín Ramón Rosado Cisneros
Gerente Comercial
y Marketing
EMAPA HUARAL S.A.

MRRC/srm
c.c.: Archivo

OTASS

OTASS
OTASS
OTASS
OTASS

EMAPA HUARAL S.A.

Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento

Cal. Derecha N° 846- Huaral

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 009-2022-F.N.A/J.F.C.M/G.C/EMAPA HUARAL S.A.

A : ING. MARTIN RAMON ROSADO CISNEROS
Gerente Comercial y Marketing

DE : FRANK NICHU ARANZANA
Jefe de Facturación, Medición y Catastro

ASUNTO : Incremento del IPM

FECHA : Huaral, 26 de Enero del 2022.



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez infórmale.

Con respecto al incremento del IPM DEL PERIODO Julio 2021 - Agosto 2021

Se tiene un incremento acumulado de 3.39% el cual tiene que aplicarse en la siguiente facturación. después de realizar la publicación por este motivo es que solicito que realiza la gestión con el área que corresponde para que realice la publicación en un diario de mayor circulación de la localidad o en el diario oficial "El Peruano" dicho reajuste. Lo señalado se encuentra establecido en el numeral 82.6 del artículo 82 del Reglamento General de Tarifas aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD. Este incremento afectara a nuestra estructura tarifaria actual e incluso a los servicios colaterales aprobados en el estudio tarifario.

NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA

CATEGORIA	RANGO	VOLUMEN	TARIFA AGUA (S/XM3)	TARIFA ALCANT. (S/XM3)	CARGO FIJO
SOCIAL	0 a más	5	0.975	0.278	3.71
DOMESTICO	0 a 8	8	0.975	0.278	3.71
	8 a 16	16	1.039	0.293	3.71
	16 a más	20	1.527	0.433	3.71
COMERCIAL	0 a 30	30	2.837	0.807	3.71
	30 a más	40	4.270	1.209	3.71
INDUSTRIAL	0 a 60	60	3.883	1.099	3.71
	60 a más	80	4.270	1.209	3.71
ESTATAL	0 a 30	30	3.883	1.099	3.71
	30 a más	60	4.270	1.209	3.71



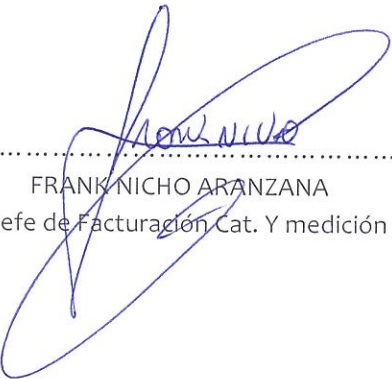
BENEFICIARIOS-SIFHO

CLASE	CATEGORIA	RANGO	VOLUMEN	TARIFA AGUA (S/.XM3)	TARIFA ALCANT. (S/.XM3)	AGUA	ALCANT	CARGO FIJO	IGV	FACTURA
RESIDENCIAL	DOMESTICA	8	8	0.756	0.269	6.048	2.152	3.59	2.12	13.91

COSTO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS COLATERALES

ACTIVIDAD	COSTO(S/) SIN IGV
CORTE DE SERVICIO DE AGUA POTABLE POR FALTA DE PAGO	10.53
REAPERTURA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	9.56
FACTIBILIDAD DE SERVICIO (1) PREDIO	20.73
INSTALACION DE CAJA DE AGUA -CNX 1/2"	136.17
INSTALACION DE CAJA DE DESAGUE - CNX 6" (160MM)	153.12

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso.


.....
FRANK NICHÓ ARANZANA
Jefe de Facturación Cat. Y medición



EMAPA HUARAL S.A.

PROVEIDO N° 0090-22

HUARAL 26 DE 01 DE 2022

PASE Gerencia General

PARA Su autorización

